



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 05 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2023-R.- CALLAO, 05 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 941-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2049523) de fecha 11 de agosto del 2023, por medio del cual la Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao remite el proyecto de Resolución que modifica el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 290-2023-R sobre los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 290-2023-R de fecha 15 de mayo del 2023, se resolvió “*DESIGNAR a los siguientes servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional del Callao: - La Mg. Laura Jissely Peves Soto, en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos. - El Mg. Juan Carlos Collado Félix, en su calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento*”;

Que, mediante Resolución N° 351-2023-R de fecha 20 de junio del 2023 se resolvió “*RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 338-2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “DESIGNAR, al Lic JORGE LUIS PAZ LLANOS, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en el nivel remunerativo F-4, plaza AIRHSP N° 000116, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 16 de junio de 2023, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”*”;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración informa que “*la Dirección General de Administración presenta el proyecto de resolución que modifica el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 290-2023-R que designa a los servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional del Callao, en relación a los siguientes motivos: Con Resolución Rectoral N° 338-2023-R, se dio por termino la designación del Mg. JUAN CARLOS*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COLLADO FELIX como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, designándose a su reemplazo al Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS como nuevo Jefe de la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Administración. Con Resolución Rectoral N° 351-2023-R se rectifica el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 338-2023-R, al Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS como jefe de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 16 de junio de 2023”; en tal sentido informa que “adjunto al presente el proyecto de Resolución que modifica el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 290-2023-R que designa a los servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional del Callao; y el proyecto de Oficio dirigido a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) que comunica la Resolución de designación”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 995-2023-OAJ, de fecha 22 de agosto del 2023, en relación a la solicitud de modificación de la Resolución Rectoral N° 290-2023-R, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. 1°, 3°, 8° y 9° del Decreto Supremo N°185-2021-PCM, de fecha 18 de diciembre del 2021 que crea la Plataforma Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, informa que “Teniendo en cuenta la normativa citada, así como lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 290-2023-R y estando a lo informado por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 941-2023-DIGA/UNAC, respecto del término de designación del Mg. JUAN CARLOS COLLADO FELIX como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y la designación del Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS en dicho cargo, ello mediante la Resolución Rectoral N° 338-2023-R de fecha 14.06.2023, rectificadas en su artículo 2° por la Resolución Rectoral N° 351-2023-R de fecha 20.06.2023, a criterio de esta asesoría corresponde atender lo solicitado por la Dirección General de Administración”; en tal sentido es de opinión que corresponde “actualizar la Resolución Rectoral N° 290-2023-R, en la información contenida en su resolutivo 1, modificando el nombre del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, designándose a Lic. Jorge Luis Paz Llanos como nuevo Jefe de la Unidad de Abastecimiento; con ello seguidamente, la Secretaría General debe comunicar el acto resolutivo emitido a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación, conforme a lo prescrito en literal b) del artículo 9° del Decreto Supremo N°185-2021-PCM y el numeral 4 de la Resolución Rectoral N° 290-2023-R”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 941-2023-DIGA/UNAC de fecha 11 de agosto del 2023; a la Resolución N° 351-2023-R de fecha 20 de junio del 2023; al Informe Legal N° 995-2023-OAJ, de fecha 22 de agosto del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, la Resolución Rectoral N° 290-2023-R, en la información contenida en su resolutivo 1, modificando el nombre del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, designándose al Lic. Jorge Luis Paz Llanos como nuevo Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- 2° **MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 290-2023-R que designa como servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional del Callao, bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA
1	Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS	Jefe de Unidad	Unidad de Abastecimientos
2	Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO	Jefe de Unidad	Unidad de Recursos Humanos



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

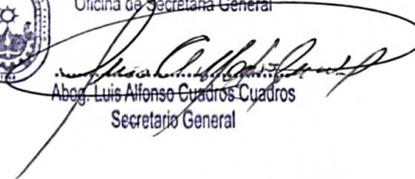
- 3º **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los servidores designados como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **ENCARGAR**, a la Secretaría General que comunique el presente acto administrativo a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación, bajo responsabilidad.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, PCM, OCI, dependencias académico - administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesados.